

Salta, 30 de abril de 2020.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 011/2020.-

VISTO la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020 y 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, los Decretos Municipales N° 099/2020, 100/2020, 123/2020 y 125/2020, y las Resoluciones Generales N° 016/2019, 009/2020 y 010/2020 de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

QUE por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

QUE el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional dispuso "... para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive de 2020" (artículo 1°);

QUE mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 éste Órgano Nacional de Gobierno dispuso prorrogar el plazo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 297/2020 hasta el día 10 de Mayo de 2020 inclusive;

QUE mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020, el Poder Ejecutivo Provincial declara el estado de emergencia sanitaria en territorio de la Provincia de Salta;

QUE por medio de los Decretos N° 099/2020 y N° 100/2020, el Departamento Ejecutivo Municipal se adhiere en todos sus términos al Título X de la Ley Nacional N° 27.541 y al Decreto Nacional N° 260/2020 e instituye la Comisión de Emergencia por la epidemia dada por el coronavirus – COVID-19;

QUE la Resolución General N° 016/2019 de esta Agencia de Recaudación establece el Calendario Impositivo 2020 para el pago de los distintos tributos municipales, luego modificado por las Resoluciones Generales N° 009/2020 y 010/2020;

QUE mediante Decreto Municipal N° 123/2020 se impulsaron medidas paliativas y de estímulo para aquellas empresas de nuestra ciudad que se vieron afectadas por la pandemia del coronavirus COVID-19, promoviendo, entre otros, cambios en los vencimientos de las obligaciones tributarias, a fin de que los contribuyentes y/o responsables puedan cumplir con sus obligaciones fiscales en debida forma y plazo;

QUE es objetivo de esta Agencia de Recaudación coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a su cargo;

QUE mediante artículo 3° del Decreto Municipal N° 125/2020 se autoriza a esta Agencia de Recaudación a readecuar los plazos de las prórrogas dispuestas mediante Decreto Municipal N° 123/2020, debiendo remitirse las resoluciones correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal para su ratificación;

QUE en virtud de la situación de crisis generada por COVID-19 y de la nueva extensión al aislamiento social, preventivo y obligatorio, resulta necesario establecer nuevas fechas de vencimientos para que los contribuyentes y/o responsables puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

QUE la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 13.254 y Decreto N° 125/2020;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como fechas de vencimientos para el pago de las obligaciones correspondientes al mes de Abril/2020 de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene de los contribuyentes del RÉGIMEN GENERAL, el siguiente esquema:

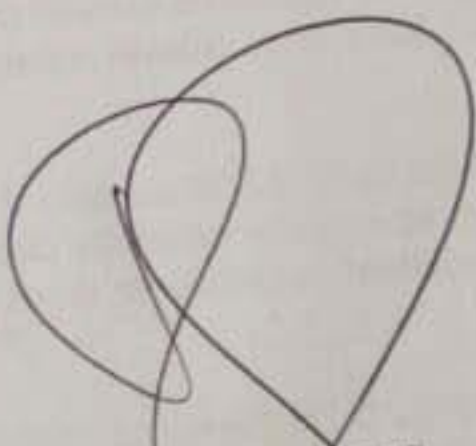
Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene	Régimen General	C.U.I.T. terminado en:	Anticipo 4 - Abril/2020
		0-1	13/07/2020
		2-3	14/07/2020
		4-5	15/07/2020
		6-7	16/07/2020
		8-9	17/07/2020

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como fecha de vencimiento para el pago de las obligaciones correspondientes al mes de Abril/2020 de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene de los contribuyentes de PROCOM, el día 27 de Mayo del 2020.



ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los vencimientos de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de Abril/2020 serán coincidentes con los vencimientos establecidos para la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- CUMPLIDO, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.



Cr. RODOLFO DANTE PAZ MOYA
Director Ejecutivo
A.R.M.Sa. - Agencia De Recaudación
De La Municipalidad De Salta